U.O.P PROCESSES INTERNATIONAL INC

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015
EXPRESADOS EN DÓLARES DE E.U.A

Activos			
Activo corriente			
Efectivo en bancos	5	9,744.56	8,699.31
Total activo corriente		9,744.56	8,699.31
Total activos		**9,744.56**	**8,699.31**
Pasivo no corriente			
Cuentas por pagar Casa Matriz		1,175.00	
Total pasivos		**1,175.00**	-
Inversión de la Casa Matriz			
Capital asignado	6	10,000.00	10,000.00
Resultados acumulados		(1,430.44)	(1,300.69)
Total inversión de la Casa Matriz		**8,569.56**	**8,699.31**
Total pasivo e inversión de la Casa Matriz		**9,744.56**	**8,699.31**

Ver notas a los estados financieros

PBP Representaciones Cía. Ltda.
Apoderada General en el Ecuador
UOP PROCESESS INTERNATIONAL INC.

Carlos Salazar Toscano
Gerente

Alex Suárez
Contador General

U.O.P PROCESSES INTERNATIONAL INC

ESTADO DE RESULTADOS INTEGRALES
POR EL AÑO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015
EXPRESADOS EN DÓLARES DE E.U.A

	Nota	2015	2014
Ingresos por actividades ordinarias		-	-
Gastos operacionales:			
Gastos administrativos		(120,87)	(8,40)
Gastos financieros		(19,20)	(11,59)
Pérdida operacional		(140,07)	(19,99)
Otros ingresos		50,00	48,08
Pérdida / Utilidad antes de impuesto a la renta		(90,07)	28,09
Impuesto a la renta	7 (a)	(39,68)	(39,68)
Pérdida neta del año		**(129,75)**	**(11,59)**

Ver notas a los estados financieros

PBP Representaciones Cía. Ltda.
Apoderada General en el Ecuador
UOP PROCESESS INTERNATIONAL INC.

Carlos Salazar Toscano
Gerente

Alex Suárez
Contador General

U.O.P PROCESSES INTERNATIONAL INC

ESTADO DE CAMBIOS EN LA INVERSIÓN DE LA CASA MATRIZ POR EL AÑO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015 EXPRESADOS EN DÓLARES DE E.U.A.

	Capital asignado	Resultados acumulados	Total
Saldos al 31 de diciembre de 2013	**10.000.00**	**(1.289.10)**	**8.710.90**
Pérdida neta del año	-	(11.59)	(11.59)
Saldos al 31 de diciembre de 2014	**10.000.00**	**(1.300.69)**	**8.699.31**
Pérdida neta del año	-	(129.75)	(129.75)
Saldos al 31 de diciembre de 2015	**10,000.00**	**(1,430.44)**	**8,569.56**

Ver notas a los estados financieros

PBP Representaciones Cía. Ltda.
Apoderada General en el Ecuador
UOP PROCESESS INTERNATIONAL INC.

Carlos Salazar Toscano
Gerente

Alex Suárez
Contador General

U.O.P PROCESSES INTERNATIONAL INC

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO
POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015
EXPRESADOS EN DÓLARES DE E.U.A.

	2015	2014
Flujos de efectivo por actividades de operación:		
Pérdida / Utilidad antes de impuesto a la renta	(90.07)	28.09
Impuesto a la renta pagado	(39.68)	(39.68)
Ajustes para conciliar la pérdida neta con el efectivo provisto por actividades de operación		
Aumento en cuentas por pagar Casa Matriz	1,175.00	
Efectivo neto provisto / utilizado por actividades de operación	1,045.25	(11.59)
Efectivo en bancos:		
Saldo al inicio del año	**8,699.31**	**8,710.90**
Saldo al final del año	**9,744.56**	**8,699.31**

Ver notas a los estados financieros

PBP Representaciones Cía. Ltda.
Apoderada General en el Ecuador
UOP PROCESESS INTERNATIONAL INC.

Carlos Salazar Toscano
Gerente

Alex Suárez
Contador General

U.O.P PROCESSES INTERNATIONAL INC

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015
EXPRESADAS EN DÓLARES DE E.U.A

1. INFORMACIÓN GENERAL

U.O.P. Processes International INC (una Sucursal de UOP Processes International INC de Estados Unidos de América) fue constituida en Ecuador el 03 de diciembre de 1971, con el objeto de prestar servicios de asesoramiento en materia de gestión.

La dirección principal registrada de la Sucursal es en Ecuador, Provincia Pichincha, Parroquia Benalcazar, Barrio Iñaquito, en la calle Av. República del Salvador número 1084 y Av. Naciones Unidas, Edificio Mansión Blanca.

2. BASES DE PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN

- ***Declaración de cumplimiento*** - Los estados financieros y sus notas son responsabilidad de la administración de la Sucursal y han sido preparados de acuerdo a Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB), vigentes al 31 de diciembre de 2015.

- ***Moneda funcional*** – Los estados financieros se presentan en Dólares de los Estados Unidos de América, que es la moneda de curso legal en Ecuador y moneda funcional de presentación de la Sucursal.

- ***Bases de preparación*** - Los estados financieros de la Sucursal han sido preparados en base al costo histórico.

3. RESUMEN DE POLÍTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS

Las principales políticas de contabilidad aplicadas por la Sucursal en la preparación de sus estados financieros son las siguientes:

a) Efectivo en bancos

El efectivo en bancos que se presenta en el estado de situación financiera, constituye a depósitos en instituciones financieras locales, de gran liquidez, fácilmente convertibles en efectivo y sujeto riesgos no significativos de cambios en su valor.

b) Costos y gastos

Se registran al costo histórico. Los costos y gastos se reconocen a medida que son incurridos, independientemente de la fecha en que se haya realizado el pago, y se registran en el período en el que se conocen.

c) Compensación de saldos y transacciones

Como norma general en los estados financieros no se compensan los activos y pasivos, tampoco los ingresos y gastos, salvo aquellos casos en los que la compensación sea requerida o permitida por alguna norma y esta presentación sea el reflejo de la esencia de la transacción.

d) Eventos subsecuentes

Los eventos subsecuentes al cierre del ejercicio que proveen información adicional sobre la situación financiera de la Sucursal a la fecha del estado de situación financiera (eventos de ajuste) son incluidos en los estados financieros. Los eventos posteriores importantes que no son eventos de ajustes son expuestos en notas a los estados financieros.

4. NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA

a) Nuevas normas internacionales vigentes

Las políticas de contabilidad adoptadas son consistentes con las aplicadas en años anteriores, excepto que la Sucursal ha adoptado las nuevas Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y Normas Internacionales de Contabilidad (NIC) revisadas que son obligatorias para los periodos que se inician en o después del 1 de enero de 2015, según se describe a continuación; sin embargo, debido a la estructura de la Sucursal y la naturaleza de sus operaciones, la adopción de dichas normas no tuvo un efecto significativo en su posición financiera y resultados; por lo tanto, no ha sido necesario modificar los estados financieros comparativos de la Sucursal. A partir del 1 de enero de 2015 entraron en vigencia las siguientes normas:

- Modificaciones a la NIC 19 Planes de Beneficios Definidos: Aportaciones realizadas por los empleados
- NIIF 2 Pagos basados en acciones
- NIIF 3 Combinaciones de negocios
- NIIF 8 Segmentos de operación
- NIC 16 Propiedad, Planta y Equipo y NIC 38 Activos intangibles
- NIC 24 Información a revelar sobre partes vinculadas
- CINIIF 21 Gravámenes
- Mejoras anuales a las NIIF. Ciclo 2011-2013

La adopción de estas normas se describe a continuación:

Modificaciones a la NIC 19 Planes de Beneficios Definidos: Aportaciones realizadas por los empleados

NIC 19 requiere que la entidad considere las contribuciones de empleados o terceros para la contabilización de los planes de aportación definidos. Cuando esas aportaciones están vinculadas al servicio, deben ser atribuidas a los períodos de servicio como un beneficio negativo. Estas enmiendas aclaran que, si el importe de las contribuciones es independiente del número de años de servicio, una entidad puede reconocer esas contribuciones como una reducción en el costo de los servicios en el período en el que se preste el servicio, en lugar de asignar las contribuciones a los períodos de servicio. La Sucursal no tiene empleados por lo tanto, esta norma no tiene impacto en sus estados financieros.

NIIF 2 Pagos basados en acciones

Esta mejora se aplica de forma prospectiva y aclara varios aspectos relacionadas con las definiciones de las condiciones de rendimiento y de servicios de los pagos basados en acciones. La Sucursal no tiene planes de pagos basados en acciones.

NIIF 3 Combinaciones de negocios

Se aclara que las contraprestaciones contingentes de las combinaciones de negocio que no se clasifican como patrimonio neto se tienen que valorar al valor razonable con contrapartida en la cuenta de resultados, independientemente de que se clasifiquen como instrumento financiero o no. La modificación se aplicará prospectivamente. La Sucursal no tiene combinaciones de negocios.

NIIF 8 Segmentos de operación

Se aclara que cuando se combinen o agreguen segmentos operativos, por tener características económicas similares y ser similares en determinados aspectos cualitativos, se tienen que desglosar en los estados financieros las características económicas utilizadas para asegurar que son similares. La modificación se aplicará retrospectivamente. La Sucursal no se encuentra obligada a la presentación de información financiera por segmentos.

NIC 16 Propiedad, Planta y Equipo y NIC 38 Activos intangibles

En el modelo de revalorización se elimina la posibilidad de revalorizar el importe bruto del activo y la amortización acumulada, de manera que el importe neto sea igual a su importe revalorizado. La modificación se aplicará retrospectivamente. La Sucursal no ha efectuado revaluación de activos.

NIC 24 Información a revelar sobre partes vinculadas

Aclara que cuando el personal clave de la dirección no son empleados de la entidad, sino de otra entidad que se dedica a gestionar las distintas entidades del grupo al que pertenece la Sucursal, hay que desglosar las transacciones con la entidad que gestiona y no con los directivos. La modificación se aplicará retrospectivamente. Debido a que la Sucursal no tiene empleados, esta modificación no tiene impacto en los estados financieros.

Mejoras anuales ciclo 2011 - 2013

Estas mejoras son efectivas desde el 1 de julio de 2014 y no han presentado impacto material en la Sucursal. En las mejoras se incluye:

- **NIIF 3 Combinaciones de negocios**

  Debido al cambio de nomenclatura de la NIIF 11 se aclara que todos los acuerdos conjuntos están fuera del alcance de la NIIF 3, tanto si son operaciones conjuntas como si son negocios conjuntos. La modificación se aplicará prospectivamente. La Sucursal no tiene acuerdos conjuntos.

- **NIIF 13 Medición del valor razonable**

  Aclara que la excepción que permite a una entidad valorar al valor razonable un grupo de activos financieros y de pasivos financieros, puede aplicarse a activos financieros, pasivos financieros y otros contratos. Por tanto, la excepción se

puede aplicar a cualquier contrato que esté dentro del alcance de la NIC 39 (o NIIF 9) y no sólo a los contratos que cumplan la definición de activo financiero y pasivo financiero. La modificación se aplicará prospectivamente.

- **NIC 40 Inversiones inmobiliarias**

  Clarifica la interrelación entre la NIC 40 y la NIIF 3 al clasificar los inmuebles entre inversiones inmobiliarias y activos ocupados por el propietario. Indica que la descripción de servicios complementarios de la NIC 40 sirve para diferenciar entre inversiones inmobiliarias y activos ocupados por el propietario, mientras que en la NIIF 3 se utiliza para determinar si la transacción es una compra de un activo o una combinación de negocios. La modificación se aplicará prospectivamente. Esta enmienda no tuvo impacto en las políticas contables de la Sucursal.

b) Normas emitidas aún no vigentes

A continuación se enumeran las normas internacionales emitidas pero que no se encontraban en vigencia a la fecha de emisión de los estados financieros de la Sucursal. En este sentido, la Sucursal decidió no adoptar de forma anticipada las siguientes normas e interpretaciones:

Normas	Fecha efectiva de vigencia
NIIF 14 Cuentas de diferimientos de actividades reguladas	1 de enero de 2016
Enmienda a la NIIF 11 Acuerdos conjuntos - Contabilización de Adquisiciones de Participaciones en Operaciones Conjuntas	1 de enero de 2016
Enmienda a las NIC 16 y NIC 38 Propiedades, planta y equipo y Activos intangibles - Aclaración de los métodos aceptables de depreciación y amortización	1 de enero de 2016
Enmienda a la NIC 16 y la NIC 41 Propiedades, planta y equipo y Agricultura: Plantas productoras	1 de enero de 2016
Enmienda a la NIC 27 Estados financieros separados - Método de la participación	1 de enero de 2016
Enmienda a la NIIF 10 y NIC 28: Venta o contribución de activos entre un inversor y su asociada o joint venture	1 de enero de 2016
Enmienda a la NIIF 5: Activos mantenidos para la venta y operaciones discontinuadas no corrientes	1 de enero de 2016
Enmienda a la NIIF 7: Instrumentos Financieros – Revelaciones: Contratos de mantenimiento, aplicabilidad de las enmiendas de la NIIF 7 a estados financieros condensados interinos	1 de enero de 2016
Enmienda a la NIC 19: Beneficios a empleados	1 de enero de 2016
Enmienda la NIC 34: Reporte financiero interino	1 de enero de 2016
Enmienda a la NIC 1: Iniciativa de revelación	1 de enero de 2016
Enmienda a la NIIF 10, NIIF 12 y NIC 28 Entidades de inversión: Aplicando la excepción de consolidación	1 de enero de 2016
NIIF 15 Ingresos de actividades ordinarias provenientes de contratos con clientes	1 de enero de 2018
NIIF 9 Instrumentos financieros	1 de enero de 2018

5. BANCOS

Al 31 de diciembre de 2015 y 2014, la Sucursal mantiene su cuenta corriente en Dólares de los Estados Unidos de América en una entidad financiera local. Los fondos son de libre disponibilidad.

6. INVERSIÓN DE LA CASA MATRIZ

Capital asignado

Al 31 de diciembre de 2015 y 2014 el capital asignado a la Sucursal es de 10,000 y representa la inversión extranjera directa registrada en la Superintendencia de Compañías del Ecuador como sucursal de compañía extranjera.

El detalle de la inversión extranjera en la Sucursal al 31 de diciembre de 2015 y 2014 es el siguiente:

Nombre de accionista	Capital asignado	Participación %
U.O.P Processes Inc. (Estados Unidos de América)	10,000	100%
	10,000	**100%**

7. IMPUESTOS

a) Impuesto a la renta corriente-

Una conciliación entre la pérdida / utilidad neta del año según estados financieros y la utilidad gravable es como sigue:

	2015	2014
Pérdida / Utilidad antes de impuesto a la renta	(90.07)	28.09
Más.-		
Gastos no deducibles	140.07	19.99
Utilidad gravable / Pérdida tributaria	**50.00**	**48.08**
Tasa legal de impuesto a la renta	22%	22%
Impuesto a la renta a la tasa nominal vigente	11.00	10.58
Más.-		
Registro adicional para llegar al impuesto mínimo	28.68	29.10
Total impuesto causado	**39.68**	**39.68**
Menos.- Anticipos del año	(39.68)	(39.68)
Saldo de impuesto a la renta	-	-

b) Situación fiscal-

De acuerdo con disposiciones legales, la autoridad tributaria tiene la facultad de revisar las declaraciones del impuesto a la renta de la Sucursal, dentro del plazo de hasta tres años posteriores contados a partir de la fecha de presentación de la declaración del impuesto a la renta, siempre y cuando haya cumplido oportunamente con sus obligaciones tributarias, y hasta seis años cuando la Administración Tributaria considere que no se hubiere declarado todo o parte del impuesto.

c) Determinación y pago del impuesto a la renta-

El impuesto a la renta de la Sucursal se determina sobre una base anual con cierre al 31 de diciembre de cada período fiscal, aplicando a las utilidades gravables la tasa del impuesto a la renta vigente.

d) Tasas del impuesto a la renta-

La tarifa general de impuesto a la renta para sociedades es del 22%.

La tasa del impuesto a la renta es del 22%. No obstante, a partir del ejercicio fiscal 2015, la tarifa impositiva será del 25% en el caso de que la sociedad tenga accionistas, socios, partícipes, constituyentes, beneficiarios o similares, residentes o establecidos en paraísos fiscales o regímenes de menor imposición; con una participación directa o indirecta, individual o conjunta, igual o superior al 50% del capital social o de aquel que corresponda a la naturaleza de la sociedad.

Cuando la mencionada participación de los accionistas domiciliados en paraísos fiscales o regímenes de menor imposición sea menor al 50%, la tarifa del 25% se aplicará sobre la proporción de la base imponible que corresponda a dicha participación.

Asimismo, se aplicará la tarifa del 25% a toda la base imponible, la sociedad que incumpla con el deber de informar a la Administración Tributaria la composición de sus accionistas, socios, partícipes, contribuyentes, beneficiarios o similares, conforme a lo que establezca la Ley de Régimen Tributario Interno y las resoluciones que emita el Servicio de Rentas Internas, sin perjuicio de otras sanciones que fueren aplicables.

En caso de que la Sucursal reinvierta sus utilidades en el país en los términos y condiciones que establece la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, podría obtener una reducción en la tasa del impuesto a la renta de 10 puntos porcentuales sobre el monto reinvertido, siempre y cuando efectúen el correspondiente aumento de capital hasta el 31 de diciembre del siguiente año.

e) Anticipo del impuesto a la renta-

El anticipo se determina sobre la base de la declaración del impuesto a la renta del año inmediato anterior, aplicando ciertos porcentajes al valor del activo total (menos ciertos componentes), patrimonio total, ingresos gravables y costos y gastos deducibles. El anticipo será compensado con el impuesto a la renta causado y no es susceptible de devolución, salvo casos de excepción. En caso de que el impuesto a la renta causado fuere menor al anticipo determinado, el anticipo se convierte en impuesto a la renta mínimo.

Así también, se excluirán de la determinación del anticipo del impuesto a la renta los gastos incrementales por generación de nuevo empleo o mejora de masa salarial, y en general aquellas inversiones y gastos efectivamente realizados, relacionados con los beneficios tributarios para el pago del impuesto a la renta que reconoce el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones para las nuevas inversiones, así como otras afectaciones por aplicación de normas y principios contables.

f) Impuesto a la Salida de Divisas (ISD)-

El porcentaje de impuesto a la salida de divisas es el 5% y grava a lo siguiente:

- La transferencia o traslado de divisas al exterior.
- Los pagos efectuados desde el exterior, inclusive aquellos realizados con recursos financieros en el exterior de la persona natural o la sociedad o de terceros.
- Las importaciones pendientes de pago registradas por más de doce (12) meses.
- Las exportaciones de bienes y servicios generados en el Ecuador, efectuadas por personas naturales o sociedades domiciliadas en el Ecuador, cuando las divisas correspondientes a los pagos por concepto de dichas exportaciones no ingresen al Ecuador.
- Cuando la salida de divisas se produzca como resultado de la compensación o neteo de saldos deudores y acreedores con el exterior, la base imponible estará constituida por la totalidad de la operación, es decir, tanto por el saldo neto transferido como por el monto compensado.

Están exentos del Impuesto a la Salida de Divisas (ISD):

- Transferencias de dinero de hasta 1,000 que no incluyen pagos por consumos de tarjetas de crédito.
- Pagos realizados al exterior por amortización de capital e intereses de créditos otorgados por instituciones financieras internacionales, con un plazo mayor a un año, destinados al financiamiento de inversiones previstas en el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones y que devenguen intereses a las tasas referenciales.
- Pagos realizados al exterior por parte de administradores y operadores de las Zonas Especiales de Desarrollo Económico (ZEDE).
- Pagos realizados al exterior por concepto de dividendos distribuidos por sociedades nacionales o extranjeras domiciliadas en el Ecuador, después del pago del impuesto a la renta, a favor de otras sociedades extranjeras o de personas naturales no residentes en el Ecuador, siempre y cuando no estén domiciliados en paraísos fiscales o jurisdicciones de menor imposición.

El Impuesto a la Salida de Divisas (ISD) podrá ser utilizado como crédito tributario para la determinación del impuesto a la renta hasta por 5 años, siempre que haya sido originado en la importación de materias primas, insumos y bienes de capital con la finalidad de que sean incorporados en procesos productivos y que consten en el listado emitido por el Comité de Política Tributaria.

g) Reformas tributarias-

El 18 de diciembre de 2015 se promulgó en el Registro Oficial No. 652 la Ley Orgánica de Incentivos para Asociaciones Público-Privadas y la Inversión Extranjera, con el fin de establecer incentivos para la ejecución de proyectos bajo la modalidad de asociación público-privada, además de incentivar el financiamiento productivo y la inversión extranjera.

Esta Ley se aplica a las asociaciones público-privadas que tienen por objeto la provisión de bienes, obras o servicios por parte del Gobierno Central y los Gobiernos Autónomos Descentralizados.

En adición, se realizaron principalmente las siguientes reformas:

- **Reformas a la Ley de Régimen Tributario Interno – LRTI-**
  Se agrega la exoneración de los rendimientos financieros por inversiones a plazo fijo en valores de renta fija y depósitos a plazo fijo mayor a un año para sociedades, efectuadas a partir del año 2016.

  Se incluye la exoneración a las utilidades originadas en la enajenación directa o indirectas de acciones, participaciones y otros derechos de capital obtenidas en transacciones realizadas en bolsas de valores ecuatorianas hasta por una fracción básica desgravada del pago de impuesto a la renta de personas naturales.

  Se permite el reconocimiento de los activos y pasivos por impuestos diferidos de acuerdo a los casos y condiciones establecidas en el reglamento.

- **Reformas al Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno – RALRTI-**

  Mediante Decreto Ejecutivo No. 844 publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 647 de fecha 11 de diciembre de 2015 se estableció que no se aplicará el límite del 20% de deducibilidad de los pagos por concepto de regalías, servicios administrativos, servicios técnicos, de consultoría y similares; en caso de operaciones con partes relacionadas locales siempre y cuando les corresponda la misma tarifa impositiva, excepto en el caso de aplicación del beneficio por reinversión de utilidades.

h) Reformas laborales-

El 20 de abril de 2015 se publicó en el Tercer Suplemento del Registro Oficial No. 483 la Ley Orgánica para la Justicia Laboral y Reconocimiento del Trabajo en el Hogar, que contempla principalmente, los siguientes cambios:

- Eliminación de tipos de contrato: por tiempo fijo, a prueba, y enganche.
- Las utilidades distribuidas a los trabajadores, no podrán exceder de veinticuatro salarios básicos unificados del trabajador en general. En caso de que el valor de estas supere el monto señalado, el excedente será entregado al régimen de prestaciones solidarias de la Seguridad Social.
- Para efectos de responsabilidades laborales se considerarán empresas vinculadas a las personas naturales, jurídicas, patrimonios autónomos y otras modalidades de asociación previstas en la ley, domiciliadas en el Ecuador, en las que una de ellas participe directamente en el capital de la otra en al menos un porcentaje equivalente al 25% del mismo y serán subsidiariamente responsables, para los fines de las obligaciones contraídas con sus trabajadoras o trabajadores.
- El ministerio rector del trabajo podrá establecer a través de acuerdo ministerial límites a las brechas salariales entre la remuneración máxima de gerentes generales o altos directivos y la remuneración más baja percibida dentro de la

respectiva empresa.

- La bonificación por desahucio se pagará de manera obligatoria en todos los casos en los cuales termine la relación laboral.
- Las pensiones mínimas de invalidez, vejez y de incapacidad permanente total o absoluta, se establecerá de acuerdo al tiempo aportado, en proporción al salario básico unificado y de acuerdo a la tabla detallada en la Ley.

8. APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Los estados financieros por el año terminado al 31 de diciembre del 2015 han sido aprobados por la gerencia de la Sucursal y serán presentados a Casa Matriz para su aprobación. En opinión de la gerencia de la Sucursal, los estados financieros serán aprobados sin modificaciones.

9. EVENTOS SUBSECUENTES

Entre el 1 de enero de 2016 y la fecha de emisión de emisión de los estados financieros no se produjeron eventos que en opinión de la gerencia de la Sucursal pudieran tener un efecto importante sobre los estados financieros adjuntos.